



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAYAMBE**

OFICINA DE CONCEJALES

Calle Terán y Sucre Tel. 2361 832 ext. 225 Fax: 2360 441 E- mail: vi.noboa@andinanet.net

Cayambe, 18 de enero de 2012  
Of. 007-2012-C-AN

Señor  
Abogado Carlos Pólit Faggioni  
**CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO**

Presente.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y el deseo de éxito en sus delicadas funciones.

Yo, Ing. Víctor Agustín Novoa Puga, CONCEJAL del G.A.D.M. del cantón Cayambe, ante la inobservancia de disposiciones legales y ausencia de voluntad para tomar medidas correctivas por parte del Alcalde del Municipio de Cayambe, Lic. William Perugachi, quiero participar a usted para que investido de la autoridad que le compete proponga las acciones que el caso amerite, para lo que hago la siguiente exposición de méritos:

- 1) En el mes de Septiembre de 2011 se termina la construcción del nuevo Mercado Municipal de Cayambe, a un costo que supera los tres millones y medio de dólares. El número de locales para la venta de productos de los comerciantes es de 308, dispuestos en dos plantas. El mercado cuenta con equipamiento, ascensor, parqueadero subterráneo, parqueaderos en el primer piso y un piso adicional para uso comunal.
- 2) El 06 de octubre de 2011 el Concejo Municipal de Cayambe resuelve (anexo 1, pág. 20) por unanimidad dar en arriendo los 308 locales a las personas que se encuentran empadronadas dentro de dos Asociaciones existentes y que funcionaban en el mismo lugar, pero sin la infraestructura adecuada. Dentro de la resolución se adjunta y se aprueba el modelo del contrato de arriendo que se llevará a efecto, definiéndose que el costo de arriendo se lo calcule administrativamente por parte de la Alcaldía, con el asesoramiento de los técnicos del Municipio.
- 3) El 14 de octubre de 2011 se inaugura el nuevo Mercado Diario (anexo 2), contándose ya para esa fecha con los vendedores asignados y utilizando los locales para abrir las puertas a los consumidores.
- 4) Con el transcurrir de los días se nota en el mercado diario la presencia de personas que no tienen ninguna relación de dependencia con el Municipio de Cayambe, como son los señores: Ricardo Méndez, quien funge supuestamente como asesor ad-honorem del Alcalde, la Srta. Gabriela Morales, quien se encarga de hacer, entre otras cosas, el cobro de los arriendos de los locales y varias personas más que dicen supuestamente trabajar para el Municipio; por lo que con fecha 28 de noviembre de 2011 me permití mediante oficio 076 GMC-SC-AN-AC hacer la observación

CE CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	CONTROLORIA GENERAL DEL ESTADO	DOCUMENTACION Y ARCHIVO
	QUITO	CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y REGISTRADA
19 ENE 2012		HORA: 11:30
TRAMITE ASIGNADO A .....		
N.C.C. .... GID. ....		
FIRMA RESPONSABLE		

*24/01/2012*



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CAYAMBE

OFICINA DE CONCEJALES

Calle Terán y Sucre Tel. 2361 832 ext. 225 Fax: 2360 441 E- mail: vi.noboa@andinanet.net

pertinente al Alcalde, Lic. William Perugachi, sobre la prohibición de utilizar esta figura de personal ad-honorem que no consta dentro de la ley (anexo 3), sin que haya recibido respuesta alguna hasta la fecha.

- 5) Ante esta particular circunstancia solicité aleatoriamente a 5 arrendatarias me entreguen las facturas que certifique el cobro formal por parte del Municipio de los arriendos de los locales, ante lo cual me presentaron pedazos de papel simple donde consta la Fecha de cobro, Pago total mensual, Nombre del Socio, número de puesto y firma o rúbrica de la Señorita Gabriela Morales quien supuestamente fue designada por Alcaldía para esa función como habíamos mencionado anteriormente, sin ser funcionaria municipal (anexo 4).
- 6) Con fecha 19 de diciembre de 2011 mediante oficio 083 GADMC-SC-AN-AC (anexo 5) solicité a la señora Mirian Cruz, Tesorera Municipal, copia certificada de las cifras depositadas en las cuentas municipales por concepto de arriendo de los locales del mercado diario correspondientes a los meses de octubre (16 días) y noviembre. Ante esta petición la señora tesorera me contesta con oficio 281 TSM-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011 (anexo 6), explicando que no se ha generado títulos de crédito alguno por concepto de arriendo de los locales del nuevo mercado diario, dando a notar que esta dependencia (la tesorería) realizó petición por escrito al departamento de Rentas de la Municipalidad con la emisión de los títulos para este fin (anexo 7), argumentando que *"esto implica el ingreso de dineros públicos, mismos que deben ser manejados con un control extremo y que además el no facturar los ingresos en forma oportuna está ocasionando que nos encontremos en la falta de pago del IVA por concepto de arriendo al SRI"*.
- 7) Con oficio No. 262 ORM de fecha 19 de diciembre de 2011 (anexo 8), la Ec. Ma. Alexandra Monteros, Jefa de Rentas, y el Arq. José Freire, Director de Avalúos y Catastros, dirigido al Ing. Geovanni Quilumbango, Director Financiero, solicitan se indique el procedimiento a seguir para la emisión de títulos de crédito correspondiente al arrendamiento de los locales del mercado diario, que hasta la fecha no habían sido regularizados.
- 8) Con fecha 04 de enero de 2012, recibimos los Concejales, copia de INFORME DE RESULTADOS DE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES DEL MERCADO DIARIO DEL CANTÓN CAYAMBE (anexo 9), realizado por el Lic. Diego Cañas, Auditor Interno de la Municipalidad enviada al Alcalde. Lic. William Perugachi, donde en las CONCLUSIONES dice textualmente:
  1. No se ha realizado el registro contable de los ingresos de arriendos de los locales del mercado diario del Cantón Cayambe, desde el 14 de octubre al 31 de diciembre de 2011.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CAYAMBE

OFICINA DE CONCEJALES

Calle Terán y Sucre Tel. 2361 832 ext. 225 Fax: 2360 441 E- mail: vi.noboa@andinanet.net

2. *Se ha realizado el cobro de 7.887,50 USD por concepto de arriendo de los locales del mercado diario del cantón Cayambe sin la emisión de un comprobante de ingreso pre impreso y pre numerado o una especie valorada, documentos que cumplan con los requisitos establecidos por el organismo rector en materia tributaria y que respaldan las transacciones realizadas.*
  3. *Los ingresos recaudados no han sido canalizados a través de las cuentas rotativas de ingresos abiertas en los bancos corresponsables del Municipio.*
  4. *Los ingresos obtenidos en efectivo no han sido depositados en forma completa e intacta y registrados en las cuentas bancarias del Municipio durante el curso del día de recaudación o máximo del día hábil siguiente.*
  5. *Con los ingresos obtenidos por los cobros realizados se han realizado gastos por 8.572,03 USD, los cuales no han sido realizados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes."*
- 9) Inmediatamente después de haber recibido el INFORME de Auditoría Interna, solicité al Alcalde, mediante oficio 003 GADMC-SC-AN-AC, de fecha 04 de enero de 2012 y trámite No. 0000073 (anexo 10), se sancione a quienes habían incumplido las disposiciones legales atinentes a este caso, así como el inmediato depósito de los valores cobrados según los datos del Auditor Interno y el ingreso de los valores restantes por los meses de octubre (16 días), noviembre y diciembre de 2011. Hay que puntualizar que el valor total aproximado, producto del arriendo de los locales es el resultado multiplicar 318 locales por un valor promedio de 30 USD, siendo una cifra aproximada de 23.000,00 USD.
- 10) Después de no haber obtenido nuevamente ninguna respuesta del Alcalde, envié oficio No. 006-2012 C-AN de fecha 10 de enero de 2012 (anexo 11), dirigido a la Señora Mirian Cruz, Tesorera Municipal, averiguando si ya se han depositado los arriendos de los locales, a lo que me respondió con oficio No. 07 TSM-2012 de fecha 11 de enero de 2012 (anexo 12), que hasta las fechas solicitadas no han ingresado ni cobrado (como Municipio) valores por concepto de arriendos de los locales del Nuevo Mercado Diario.
- 11) Es menester acotar que existe un documento con el título de ACUERDO firmado por Alcalde, Vicealcalde, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, Director Financiero, Presidente de la Asociación del Mercado Diario y la Secretaria de la Asociación del Mercado Central, donde efectivamente acuerdan recaudar los arriendos del Mercado Diario (anexo 13). Esto añadido con el fin de afirmar nuevamente que los valores cobrados son producto del arriendo de los locales del nuevo mercado diario, teniendo los mismos la calidad de dinero y/o fondos públicos y no particulares.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CAYAMBE

OFICINA DE CONCEJALES

Calle Terán y Sucre Tel. 2361 832 ext. 225 Fax: 2360 441 E- mail: vi.noboa@andinanet.net

Por lo expuesto solicito comedidamente señor Contralor General del Estado, disponga actuar de manera inmediata, como ha demostrado en nuestro Cantón con anterioridad, para que de ser el caso, se sancione en la debida forma a quienes, en beneficio propio o de terceros, hubieren abusado de dineros públicos que estuvieren en su poder en virtud o razón de su cargo, consistiendo el abuso en disposición arbitraria de los mismos, esto sin descartar la posibilidad de que las anomalías descritas se adecúen a la normativa sustantiva penal vigente.

Finalmente, es menester, que se tomen los correctivos inmediatos con relación al personal meritorio y/o ad honorem del GAD Municipal del cantón Cayambe, que en los casos puntualizados, ilegalmente y lo que es peor, con la aprobación del ejecutivo municipal, llegan al colmo de recabar dineros públicos como propios, desacreditando y desnaturalizando los principios básicos del servicio público.

Por la atención que se digna dar a la presente, me suscribo de usted,

Atentamente,

Ing. Agustín Novoa  
**CONCEJAL DE CAYAMBE**

**Con copia:** Ing. Richard Espinosa  
**MINISTRO DE RELACIONES LABORALES**